

## CARACTERÍSTICAS Y NOVEDADES DEL BORRADOR DE R.D. DE INGRESO, ACCESOS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DOCENTES (VERSIÓN DE 13 DE JULIO DE 2011)

*(Destacado en rojo: últimos cambios respecto del primer borrador)*

### CONCURSO OPOSICIÓN

#### FASE DE OPOSICIÓN:

Consta de 2 pruebas:

**Primera prueba:** versará sobre conocimientos científicos de la especialidad, con dos partes **no eliminatorias**, que serán valoradas independientemente.

- Parte A: **desarrollo por escrito de un tema del temario, escogido por sorteo de entre dos por el tribunal, y de 5 cuestiones de entre 7 extraídas de los epígrafes de todos los temas.**

- Parte B: de carácter práctico, para comprobar la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas de la especialidad.

- Puntuación: de 0 a 10 puntos, a partir de la media aritmética de las dos partes, **que también se valorarán sobre 10. Cada parte, para poder sumar, debe ser igual o superior a 4. Se supera la prueba a partir de 5 puntos.**

**Segunda prueba :** para evaluar la competencia pedagógica y didáctica **referida a la función docente de programación**, y el dominio de las capacidades para el ejercicio docente y las habilidades didácticas de la especialidad. **Se valorará la capacidad para programar procesos de enseñanza que generen aprendizajes en el alumnado.**

- Características: **preparación y exposición oral de una unidad didáctica de la programación presentada por el/la aspirante, escogida de entre dos extraídas al azar. Se valorará especialmente los recursos empleados, como las TIC.**

- Preparación: 1 hora con el material necesario, con los recursos que el/la aspirante considere para la exposición.

- Puntuación: de 0 a 10 puntos. Se necesita un mínimo de 5,00 para superarla.

**Calificación de la fase de oposición:** la puntuación total será la media aritmética de las dos pruebas. Es necesario obtener un 5,00 mínimo para superarla.

#### FASE DE CONCURSO

- Se aplicará únicamente en caso de que se haya superado la fase de oposición.

Puntuación máxima de **5 puntos**: se valorará la experiencia docente, la formación académica

inicial y la formación permanente relacionada con la especialidad –u otros méritos parecidos si se trata de Enseñanzas Artísticas.

**Experiencia docente (máximo 3 puntos):**

- Por cada año en centros públicos en la especialidad a la que se opta:..... 0,300 puntos
  - Por cada año en centros públicos en especialidades de otros cuerpos diferentes al que se opta .....: 0,150 puntos
  - Por cada año en especialidades del mismo nivel o etapa educativa del cuerpo al que se opta, en otros centros .....: 0,150 puntos
  - Por cada año en especialidades de diferente nivel o etapa educativa del cuerpo al que se opta, en otros centros .....: 0,075 puntos
- Máximo de años de experiencia docente a contar: 10.

**Formación académica (máximo 3 puntos):**

- Sobresaliente: 2 puntos
- Notable: 1,5 puntos
- Bien: 1 punto

Otras titulaciones distintas a las exigidas para l'ingreso en el cuerpo:

- DEA, Màster o equivalente: 0,500 puntos
- Doctorado: 0,750 puntos
- Premio Extraordinario: 0,250 puntos
- Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 0,500 puntos.
- Por los estudios correspondientes al Grado y al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o equivalentes: 1,000 punto .

Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:

- Por cada título Profesional de Música o Danza: 0,200 puntos.
- Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,200 puntos.
- Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional: 0,200 puntos.
- Por cada Título de Técnico Deportivo Superior: 0,200 puntos.

Titulaciones de EOI:

- B2: 0,4 puntos
- C1 o C2: 0,5 puntos

**Otros méritos:**

- Formación permanente, relacionada con la especialidad a la que se opta: máximo 1 punto.

**SUPERACIÓN DE LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO**

Resultarán seleccionadas para la fase de prácticas las personas que, una vez ordenadas según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas, en el correspondiente cuerpo y especialidad.

## **FASE DE PRÁCTICAS**

El centro dónde se realicen las prácticas contará, entre otras cosas, con un Plan de Prácticas en el que constarán las actividades de formación en el centro o la programación de asistencia a clases y tutorías en compañía del profesor titular.

**Duración:** 1 curso académico.

### **Características:**

- Se impartirá docencia directa un máximo del 50% del horario en grupos,
- El/la aspirante tiene que participar de manera activa y relevante en algún proyecto de mejora educativa del centro,
- Elaboración de una programación didáctica a principio del curso, acompañada de una memoria final.

### **Evaluación de la fase de Prácticas:**

- 1 . Una Comisión de Evaluación formada por un/una representante del equipo de ciclo o departamento, tutor/a, director/a e inspector/a del centro dónde se hagan las prácticas evaluará a persona la aspirante como APTA o NO APTA.
  - 2 . Pasarán a la prueba final las personas aspirantes APTAS. De lo contrario, se podrá repetir la fase de prácticas una sola vez; en este caso, las personas aspirantes no aptas perderán todos los derechos del proceso selectivo.
  - 3 . Prueba final: - presentación y defensa de la memoria didáctica elaborada,  
- **defensa de la intervención en el proyecto de mejora del centro.**
- En esta prueba, las personas aspirantes pueden presentar tanto los materiales auxiliares que estimen, y un guión o equivalente, que deberán entregar al final al tribunal. Después, el tribunal podrá establecer un debate con la persona aspirante.

En las especialidades de Orientación Educativa y Servicios a la Comunidad la memoria podrá versar sobre el desarrollo de un programa de intervención en el centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, según donde se hayan realizado las prácticas.

Valoración: de 0 a 10 puntos, con un mínimo de 5 para superarla. Caso de no aprobar, se podrá repetir la fase de practicas 1 año más, y quien no la supere por segunda vez perderá todos los derechos del proceso selectivo.

Nuevas listas: Se confeccionarán nuevas listas de las personas seleccionadas, ordenadas según la suma de las puntuaciones de cada fase. Este orden será el establecido para el ingreso en el cuerpo.

### **Exención de la Fase de Prácticas:**

La podrá solicitar quien haya impartido docencia al menos durante un curso escolar completo en centros públicos en los niveles y enseñanzas de las especialidades a las que se opta. No obstante, en este caso hay que realizar la prueba final, como el resto de aspirantes.

